



DIRECCION GENERAL

RESOLUCIÓN No 0127

Valledupar, 10 DE FEBRERO DE 2012

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de la solicitud para evaluar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos “ PSMV”, presentado por la Secretaría de Planeación Municipal y la Empresa de Servicios Públicos de Manaure Balcón del Cesar- ESPUMA S.A. E.S.P”.

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 042 de fecha 19 de agosto de 2011, se inició el trámite administrativo ambiental para evaluar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentado por la Secretaría de Planeación Municipal y la Empresa de Servicios Públicos de Manaure Balcón del Cesar- ESPUMA S.A. E.S.P. De igual manera se ordenó la práctica de vista de inspección en dicho municipio

Que producto de la evaluación documental y de la diligencia de inspección técnica practicada, por oficio de fecha 7 de septiembre de 2011, se requirió al peticionario información y documentación complementaria.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido la Corporación no ha recibido ninguna respuesta.

Que conforme al Artículo 13 del C.C.A, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones pertinentes, no da respuesta en el término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.

Que en el caso sub-exámene se encuentra vencido el término citado anteriormente sin haberse presentado la información y documentación requerida.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la solicitud para evaluar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos “ PSMV”, presentado por la Secretaría de Planeación Municipal y la Empresa de Servicios Públicos de Manaure Balcón del Cesar- ESPUMA S.A. E.S.P

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente contenedor de la actuación.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Planeación Municipal y a la Empresa de Servicios Públicos de Manaure Balcón del Cesar- ESPUMA S.A. E.S.P.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

VIRGILIO SEGUNDO CALDERON PEÑA
Director General

Proyecto: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Expediente No SGA 020-011